

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931

Director: Lic. Jaime Flores Zúñiga — Director General de Gobernación

Supervisor: Lic. Manuel Cano Pineda — Sub-Director de Gobernación

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

TOMO CXV

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., OCTUBRE 1o. DE 1982

NUM. 37

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5/785

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO

JUNTA ESPECIAL ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.

CONVOCATORIA. Para la elección de representantes obrero y patronales en la Junta Especial ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo.

Teniendo en consideración lo previsto por el Artículo 650 de la Ley Federal del Trabajo, el Gobierno del Estado,

CONVOCA:

A los Patrones y Trabajadores a efecto de que se designen representantes de la Universidad e Institución Administrativa y representantes de los Trabajadores Académicos y Administrativos que integrarán la Junta Especial a que se refieren los Artículos 353-T, 353-U y los transitorios de la reforma publicada en el Diario oficial de la Federación del 30 de octubre de 1980, bajo las siguientes bases:

PRIMERO.—El 5 de diciembre próximo a las 13:00 horas en el local que ocupa la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, sito en Morelos 720 de esta ciudad, se reunirán los trabajadores en convención a efecto de que se designen los representantes de los Trabajadores Académicos y Administrativos. A las 14:00 horas y en el mismo lugar se reunirán los representantes de la Universidad e Institución Administrativa con el objeto de designar sus representantes.

SEGUNDO.—De acuerdo con el Artículo 652 Ley Federal del Trabajo, solamente podrán participar en la elección:

CONVOCATORIA.—Para la Elección de Representantes Obrero y Patronales en la Junta Especial ante la Junta de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo.

Pág. 1—2

CONVOCATORIA.—Para la Elección de Representantes Obrero y Patronales ante la Junta de Conciliación y Arbitraje y las Municipales de Conciliación en el Estado de Hidalgo.

Pág. 2—3

5/324.—Solicitud de legalización de tierras por la vía de dotación de ejidos por un grupo de campesinos radicados en el poblado denominado "SANTA ANA" perteneciente al municipio de San Felipe Orizatlán, en el Estado de Hidalgo.

Pág. 3—5

VISTO.—Para pronunciar MANDAMIENTO, en el Expediente Agrario Número 2035, promoviendo en la Vía Agraria de Dotación de tierras, por un grupo de campesinos del Poblado denominado "ZITLAN", Municipio de Huejutla, de esta Entidad Federativa.

Pág. 5 — 8

5/267.—Visto para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidad de dotación en el ejido del poblado denominado "OJO DE AGUA", Municipio de Huasca de Ocampo del Estado de Hidalgo.

Pág. 9

5/259.—Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, solicitud de expropiación de una superficie de 184-68-18 Has., para ejecutar obras públicas en Parques Nacionales en el ejido Estanzuela, Municipio de Mineral del Chico del Estado de Hidalgo.

Pág. 10

5/268.—VISTO para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "TOHUACO 1o", Municipio de Huautla del Estado de Hidalgo.

Pág. 10 — 11

I.—Los representantes de los Trabajadores Académicos y Administrativos y quienes elegirán los que sean nombrados por los delegados que previamente se designen, de acuerdo con las normas siguientes:

a).—Teniendo derecho a designar delegados en la referida convención los representantes de los Trabajadores Académicos y Administrativos que correspondan.

II.—Por lo que respecta a los Patrones solamente podrán designar representantes los que tengan asalariados a su servicio en los términos del Artículo 653 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO.—Para los efectos del Artículo 658 de la Ley Federal del Trabajo, las Agrupaciones Patronales y los Sindicatos de los Trabajadores Académicos y Administrativos debidamente registrados, acreditarán ante el Ejecutivo del Estado sus respectivos delegados, a más tardar el día 15 de noviembre próximo, debiendo nombrar un delegado por cada una de las agrupaciones primeramente citadas.

CUARTO.—Las credenciales de los delegados serán extendidas por los Comités Ejecutivos de los Sindicatos y por las Directivas de las agrupaciones que para tal efecto los designen. La Junta Local de Conciliación y Arbitraje deberá certificar y comprobar el número de trabajadores de cada organismo, para los efectos del cómputo de votos.

QUINTO.—Los Delegados de las Agrupaciones de Trabajadores tendrán en la elección un número de votos igual al de los individuos que representen: y los de las Agrupaciones Patronales tendrán tantos votos cuantos sean los trabajadores que estén a su servicio.

SEXTO.—La Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, formará los padrones en la siguiente forma:

I.—De Sindicatos y Uniones de Trabajadores con los nombres, apellidos, nacionalidades, edades, sexo, empresa o establecimiento en que presten sus servicios.

II.—De Agrupaciones Patronales con los nombres, apellidos, nacionalidades, edades, sexo, nombre y razón social de la agrupación.

SEPTIMO.—Para los efectos de la inscripción de las Agrupaciones Patronales y Obreras de que habla el Artículo anterior, tendrán en consideración los datos que obran en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y a los que se refiere el Artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVO.—Instalada la Mesa Directiva de la Convención el día 5 de diciembre próximo de acuerdo con el Artículo Primero de esta Convocatoria, se procederá a la elección respectiva sujetándose ésta en todas sus partes en lo establecido en las Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII y IX del Artículo 660 de la Ley Federal del Trabajo.

5/271.—VISTO para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "APAPAXTLA", Municipio de Acaxochitlán del Estado de Hidalgo.

Pág. 11 — 11

5/275.—VISTO para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "PALMA SOLA", Municipio de Orizatlán, del Estado de Hidalgo.

Pág. 13 — 13

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 14—40

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para que en los términos expresados por la presente Convocatoria se le de el debido cumplimiento legal.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 10. de Octubre de 1982.—El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA.—El Secretario General.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbricas.

5/785

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO

CONVOCATORIA Para la elección de representantes Obrero y Patronales ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y las Municipales de Conciliación en el Estado de Hidalgo.

Teniendo en consideración lo previsto por el Artículo 650 de la Ley Federal de Trabajo, el Gobierno del Estado,

CONVOCA:

A los Patrones y Trabajadores a efecto de que se designen representantes del capital y del trabajo que integran la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo, bajo las siguientes bases:

PRIMERO.—El 5 de diciembre próximo a las 10:00

horas en el Local que ocupa la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, sito en Morelos 720 de esta ciudad, se reunirán los trabajadores en convención a efecto de que se designen los representantes obreros, a las 12:00 horas y en el mismo lugar se reunirán los patrones con el objeto de designar sus representantes.

SEGUNDO.—Las elecciones de representantes obreros y patronales en las Juntas Municipales de Conciliación que funcionan permanentemente, se reunirán en los locales de las Presidencias Municipales respectivas y en donde aquellas funcionen, sujetándose al horario que previamente se les señale para elecciones en la Junta Local.

TERCERO.—De acuerdo con el Artículo 652 de la Ley Federal del Trabajo, solamente podrán participar en la elección:

I.—Las Agrupaciones de Trabajadores cuando sus miembros presten servicios efectivos a un patrón o grupo de Patrones mediante contrato de trabajo.

II.—Los Trabajadores Sindicalizados que aún cuando por circunstancias especiales no se hallen en las condiciones previstas en la fracción anterior, hubieren prestado servicios por un periodo mayor de seis meses durante el año anterior a la fecha de la elección.

III.—Los Trabajadores Libres, en los lugares en donde no haya trabajadores organizados.

IV.—Por lo que respecta a los Patrones solamente podrán designar representantes los que tengan asalariados a sus servicios en los términos del inciso A) del Artículo 653, ya sea que se trate de Agrupaciones Patronales o de Patrones Independientes, tal y como lo dispone el inciso B) del mismo Artículo de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTO.—Para los efectos del Artículo 658 de la Ley Federal del Trabajo, las Agrupaciones Patronales y los Sindicatos de Trabajadores debidamente registrados, acreditarán ante el Ejecutivo del Estado sus respectivos Delegados, a más tardar el día 15 de noviembre próximo, debiendo nombrar un Delegado por cada una de las Agrupaciones primeramente citadas.

QUINTO.—Las credenciales de los Delegados serán extendidas por los Comités Ejecutivos de los Sindicatos y por las Directivas de las Agrupaciones que para tal efecto los designen. La autoridad correspondiente o sea en este caso la Junta Local de Conciliación y Arbitraje o las Juntas Municipales o bien los Presidentes Municipales, deberán certificar y comprobar el número de trabajadores de cada organismo, para los efectos del cómputo de votos.

SEXTO.—Los Delegados, de las Agrupaciones de trabajadores tendrán en la elección un número de votos igual al de los individuos que representen; y los de las Agrupaciones Patronales tendrán tantos votos cuantos sean los trabajadores que estén a su servicio.

SEPTIMO.—Los Trabajadores Libres al servicio de una empresa determinada deberán ponerse de acuerdo para designar un Delegado común que acreditará en la forma y fecha propuesta en el inciso B) del Artículo 652 de la Ley Federal del Trabajo, teniendo en consecuencia tantos votos cuantos sean los trabajadores que intervengan en su designación.

OCTAVO.—En igual forma los Patrones Independientes contarán con tantos votos como trabajadores tengan bajo su servicio.

NOVENO.—Los nombramientos de los delegados que no representen agrupaciones patronales, deberán de hacerse mediante una carta poder firmada por los representantes ante dos testigos y certificada por la autoridad del trabajo.

DECIMO.—Las autoridades del trabajo o sean en su caso la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Municipales, formarán los padrones en la siguiente forma:

I.—De Sindicatos y Uniones de Trabajadores con los nombres, apellidos, nacionalidades, edades, sexo y empresa o establecimiento donde presten sus servicios.

II.—De Agrupaciones Patronales con los nombres, apellidos, nacionalidades, edades, sexos, nombre y razón social de la Agrupación.

III.—De Patrones Independientes con los mismos datos a que se refiere la fracción anterior.

IV.—De Trabajadores Libres con especificación de los datos indicados en la Fracción I, la exactitud de estos documentos será certificada por los inspectores de trabajo dependientes del Gobierno del Estado.

DECIMO PRIMERO.—Para los efectos de la inscripción de las Agrupaciones Patronales y Pbreras de que habla el Artículo anterior, tendrán en consideración los datos que obran en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y a los que se refiere el Artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo.

DECIMO SEGUNDO.—Instalada la mesa directiva de la convención el día 5 de diciembre próximo de acuerdo con el Artículo primero de esta Convocatoria, se procederá a la elección respectiva sujetándose ésta en todas sus partes en lo establecido en las fracciones de la I a la IX del Artículo 660 de la Ley Federal del Trabajo.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para que en los términos expresados por la presente Convocatoria se le de el debido cumplimiento legal.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo. 1o. de Octubre de 1982.—El Gobernador Constitucional del Estado.—GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA.—El Secretario General.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbricas.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

5/324

C. ARQ. GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE HIDALGO
PALACIO DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.
P R E S E N T E .

Los que suscribimos y firmamos para constancia campesinos de origen radicados en el poblado denominado "SANTA ANA", perteneciente al Municipio de

San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo, ante usted comparecemos y exponemos:

Que venimos por medio del presente escrito a solicitar la legalización de las tierras que tenemos en posesión por la vía de dotación de ejidos, por carecer de ellas en lo absoluto para satisfacer nuestras necesidades agrarias con fundamento en la fracción X del Artículo 27 Constitucional y los Artículos 195, 200, 272, 286, 287, 288 289 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Señalamos como predios afectables lo siguientes predios: 1.- Predio "TETILCO" con superficie de 70 Hectáreas propiedad de Vicenta Vda. de Lara, 2.- Predio "EL NARANJAL" con superficie de 70 Hectáreas propiedad de René Sánchez, 3.- Predio "EL NARANJAL", con superficie de 150 Hectáreas propiedad de Héctor Castillo, 4.- Predio "TETILCO", con superficie de 47 Hectáreas propiedad de los CC. Nicolás Sánchez e Isidoro Sánchez, 5.- Predio "SANTA ANA" con superficie de 153 Hectáreas propiedad de Francisco Gandy, 6.- Predio "TEPANTITLA", propiedad de Rosaura Lara, con superficie de 20 Hectáreas, 7.- Predio "TEPANTITLA", propiedad de Narcizo Lara, con superficie de 20 Hectáreas, 8.- Predio "TEPANTITLA" propiedad de Alfonso Cerecedo, con superficie de 20 Hectáreas, 9.- Predio "TEPANTITLA", propiedad de Macario Lara, con superficie de 20 Hectáreas, 10.- Predio "TEPANTITLA", propiedad de Luciano Lara, con superficie de 20 Hectáreas y Predio denominado "BELLA RITA", propiedad del Sr. Diego Hernández Natalia, con superficie de 6-50-00 Hectáreas, enclavado en el Municipio de San Martín Chalchicuautla, Estado de San Luis Potosí; y hacemos la aclaración de dichos terrenos de los predios antes mencionados los tenemos en posesión desde tiempos inmemoriales es por lo que pedimos a usted Sr. Gobernador ARQ. GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA, se nos legalice la posesión tantas veces mencionada.

Hemos designado para que integren el Comité Particular Ejecutivo Agrario, a las siguientes personas que en seguida se mencionan las cuales satisfacen los requisitos que establecen los Artículos 17, 18, 19 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

PROPIETARIOS

Juan Gabriel Antonio Hernández
Domingo Suárez Hernández
Gabino Hernández Julián.

SUPLENTE

Julio Andrés Hernández.
Seferino Hernández Herminio
Casimiro Amador Hernández.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo que dispone el artículo 272, de la Ley antes invocada, pedimos a usted sea tan amable de ordenar la inmediata publicación de la presente solicitud y por lo consiguiente, que la H. Comisión Agraria Mixta mande realizar la diligencia censal y los demás trabajos a que se refiere el artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

A T E N T A M E N T E

"SANTA ANA", Mpio. de San Felipe Orizatlán, Hgo., a 23 de febrero de 1982.

JUAN GABRIEL ANTONIO HERNANDEZ.—Rúbrica.
JULIO ANDRES HERNANDEZ.—Rúbrica.
DOMINGO SUAREZ HERNANDEZ.—Rúbrica.
SEFERINO HERNANDEZ HERMINIO.—Rúbrica.
GABINO HERNANDEZ JULIAN.—Huella Digital.
CASIMIRO AMADOR HERNANDEZ.—Huella Digital.
LUCAS HERNANDEZ REYES.—Huella Digital.
ANDRES HERNANDEZ FELIPE.—Huella Digital.
ROSALINO DANIEL JULIAN.—Huella Digital.
PONCIANO HERNANDEZ SUAREZ.—Huella Digital.
SANTIAGO HERNANDEZ ALEJANDRO.—Huella Digital.
ROSALINO HERNANDEZ HERNANDEZ.—Huella Digital.
MARTIN HERNANDEZ SUAREZ.—Rúbrica.
FELIPE HERMINIO HERNANDEZ.—Huella Digital.
PEDRO HERNANDEZ REYES.—Huella Digital.
NICOLAS REYES HERNANDEZ.—Rúbrica.
AVELINO ANTONIO HERNANDEZ.—Rúbrica.
JUAN HUERO HERNANDEZ HERNANDEZ.—Huella Digital.
JUSTO HERNANDEZ HERNANDEZ.—Huella Digital.
JUAN REYES SANCHEZ.—Huella Digital.
JOSE ANTONIO HERNANDEZ.—Huella Digital.
JUAN REYES SANCHEZ.—Huella Digital.
JOSE ANTONIO HERNANDEZ.—Huella Digital.
DOMINGO HERNANDEZ ANDRES.—Huella Digital.
JOSE ANDRES HERNANDEZ.—Rúbrica.
FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.
BRIGIDO GONZALEZ HERNANDEZ.—Huella Digital.
JOSE LUCAS HERNANDEZ.—Huella Digital.
BENITO HERNANDEZ HERNANDEZ.—Huella Digital.
ROSALINO HERNANDEZ PEDRO.—Huella Digital.
LUCAS CONCEPCION HERNANDEZ.—Rúbrica.
JUAN BAUTISTA HERNANDEZ.—Huella Digital.
FRANCISCO OLVINO HERNANDEZ.—Huella Digital.
NOLAZCO HERNANDEZ OLVINO.—Rúbrica.
JOSE MAURICIO HERNANDEZ.—Huella Digital.
PABLO ANTONIO HERNANDEZ.—Rúbrica.
LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ.—Huella Digital.
FLORENTINO HERNANDEZ JULIAN.—Huella Digital.
JULIO HERNANDEZ HERNANDEZ.—Huella Digital.
EULALIO HERNANDEZ JULIAN.—Huella Digital.
ANDRES BAUTISTA HERNANDEZ.—Huella Digital.
JUSTO SANTIAGO HERNANDEZ.—Huella Digital.
FELICIANO HERNANDEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.
FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ.—Huella Digital.
IGNACIO ANTONIO ESPINOSA.—Rúbrica.
ERNESTO HERNANDEZ HERNANDEZ.—Huella Digital.
JUAN MODESTO HERNANDEZ.—Rúbrica.
JUAN BAUTISTA HERNANDEZ.—Huella Digital.
PEDRO HERNANDEZ BAUTISTA.—Huella Digital.
PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.
ANDRES FELIPE HERNANDEZ.—Huella Digital.
CORNELIO LUNA HERNANDEZ.—Huella Digital.
JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ.—Huella Digital.
JOSE HERNANDEZ BALTAZAR.—Huella Digital.
PEDRO BALTAZAR HERNANDEZ.—Huella Digital.
MAURICIO HERNANDEZ CRUZ.—Huella Digital.
FRANCISCO NICOLAS HERNANDEZ.—Huella Digital.

REYNO ZUÑIGA HERNANDEZ.—Huella Digital.
 JUAN HERNANDEZ ANTONIO.—Huella Digital.
 CECILIO VELAZQUEZ HERNANDEZ.—Huella Digital.
 PASCUAL HERNANDEZ HERNANDEZ.—Huella Digital.
 DIEGO HERNANDEZ FELIPE.—Huella Digital.
 JUAN HERNANDEZ LUCINA.—Huella Digital.
 JUAN ANTONIO ZUÑIGA.—Huella Digital.
 ROMAN HERNANDEZ HERNANDEZ.—Huella Digital.
 ALFONSO HERNANDEZ ROMAN.—Huella Digital.
 OCTAVIANO VAZQUEZ HERNANDEZ.—Huella Digital.
 BRIGIDO HERNANDEZ VAZQUEZ.—Rúbrica.
 SANTIAGO VAZQUEZ HERNANDEZ.—Huella Digital.
 ANDRÉS HUERO HERNANDEZ.—Huella Digital.
 GELACIO HERNANDEZ GONZALEZ.—Huella Digital.
 FAUSTINO HERNANDEZ HERNANDEZ.—Huella Digital.
 PROCOPIO SANCHEZ HERNANDEZ.—Huella Digital.
 ADOLFO HERNANDEZ SANCHEZ.—Huella Digital.
 CERVANDO HERNANDEZ SANCHEZ.—Huella Digital.
 JOSE MANUEL HERNANDEZ.—Huella Digital.
 LUCAS HERNANDEZ HERNANDEZ.—Huella Digital.
 JUSTO JULIO ANTONIO.—Huella Digital.
 DOMINGO TELESFORO HERNANDEZ.—Huella Digital.
 FELIPE HERNANDEZ JULIO.—Huella Digital.
 ELEUTERIO SANCHEZ HERNANDEZ.—Huella Digital.
 ANDRES HERNANDEZ SANCHEZ.—Rúbrica.
 JOSE MARIA BAUTISTA.—Huella Digital.
 JUSTO HERNANDEZ BAUTISTA.—Huella Digital.
 JOSE LUIS HERNANDEZ.—Huella Digital.
 PEDRO HERNANDEZ REYES.—Huella Digital.
 JOSE HERNANDEZ FELIPE.—Rúbrica.
 LINO HERNANDEZ ROMAN.—Huella Digital.
 ROSALINO HERNANDEZ VAZQUEZ.—Rúbrica.
 FERNANDO HERNANDEZ JULIO.—Huella Digital.
 ONORIO HERNANDEZ SANCHEZ.—Rúbrica.
 IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.
 MANUEL FRANCISCO HERNANDEZ.—Rúbrica.
 BENITO HERNANDEZ JULIAN.—Rúbrica.
 JOSE HUERO HERNANDEZ.—Huella Digital.
 DOMINGO ANDRES HERNANDEZ.—Huella Digital.
 ERASMO HERNANDEZ HERNANDEZ.—Huella Digital.

H. COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO.- Para pronunciar MANDAMIENTO, en el expediente Agrario Número 2035, promoviendo en la Vía Agraria de Dotación de tierras, por un grupo de campesinos del Poblado denominado "ZITLAN", Municipio de Huejutla, de esta Entidad Federativa.

RESULTANDO PRIMERO.—En escrito de fecha 3 de octubre de 1974, un grupo de campesinos del poblado denominado "ZITLAN", Municipio de Huejutla, de esta Entidad Federativa, solicitó al Ejecutivo Local, Segundo Intento de Dotación de Tierras, señalando como afectables tierras que a decir de los solicitantes corresponde en propiedad a las Fincas denominadas "COYOTITLA" y "CORONDEROTA", en virtud de que por escrito de fecha 26 de agosto de 1970, fué promovido el Juicio de amparo número 559/70, ante el C. Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el

Distrito Federal por JOSE IGNACIO y Coagraviados, vecinos del poblado denominado "LAS CHACAS", Municipio de Huejutla, de esta Entidad Federativa; el Juez de Referencia Dictó Resolución el 9 de Julio de 1971, la que causa Ejecutoria el 27 de Noviembre del mismo año, la cual dejó insubsistente la Resolución Presidencial de fecha 29 de Noviembre de 1967, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Enero de 1968, con la cual se había dotado al poblado solicitante, con una superficie de 880-00-00 Has.; de terrenos de temporal y monte laborable.- El Cuerpo Consultivo Agrario en Sesión celebrada el 26 de Abril de 1974, aprobó Punto de Acuerdo, el que en sus términos dice lo siguiente:

A C U E R D O S: "PRIMERO.—Déjese insubsistente la Resolución Presidencial de fecha 29 de Noviembre de 1967, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Enero de 1968, que dotó con 880-00-00 Has.; el Ejido de "ZITLAN", Municipio de Huejutla de esta Entidad Federativa.- SEGUNDO.—Ordénese a las Autoridades responsables den cumplimiento a la ejecutoria en el término de Ley, otorgando la Garantía de Audiencia a los quejosos que se consagra en el Artículo 14 Constitucional.- Con fecha 4 de Julio de 1981, fueron notificados personalmente los quejosos del Juicio de Amparo Número 559/70 y los terceros perjudicados, notificación que fué suscrita y firmada por el Delegado Especial de la Secretaría de la Reforma Agraria en la HUASTECA HIDALGUENSE, según constancias que se encuentran agregadas en autos.- turnada la solicitud a la H. Comisión Agraria del Estado, se remitió para su publicación la que aparece en el Periódico Oficial del Estado, Número 47, TOMO CVII, de fecha 16 de diciembre de 1974, radicándose el expediente respectivo bajo el número 2035, a fin de substanciar debidamente éste, con Oficio número 10/326 de fecha 4 de Abril de 1975, se comisionó al C. LUIS VILLAREAL GARCIA, para que llevara a cabo la práctica de los Trabajos Censales y Recuento Pecuario, cuyos resultados rindió en Informe de fecha 16 de mayo de 1975, manifestando que en Asamblea celebrada para el efecto resultaron electos como Miembros del Comité Particular Ejecutivo, los Ciudadanos BARDOMIANO LARA HERNANDEZ, PABLO HERNANDEZ HERNANDEZ y LEONARDO LARA CRISTOBAL, con carácter de Presidente, Secretario y Vocal resectivamente, quienes a su vez, en acatamiento a lo determinado por el Artículo 287, de la Ley Federal de Reforma Agraria, designaron como Representante Censal del poblado al C. FRANCISCO HERBERT HERNANDEZ, habiéndose obtenido como resultado del Censo lo siguiente: 400 habitantes, 84 Jefes de Familia y 115 Campesinos capacitados; el mismo comisionado con fecha 19 de Abril de 1975, fijó Cédula Notificatoria Común, dirigida a todos los propietarios que se encuentran dentro del radio de afectación.

RESULTANDO SEGUNDO.—Mediante Oficio Número 3005 Bis, de fecha 5 de Septiembre de 1978, la Comisión Agraria Mixta, comisionó al C. JOSE ANTONIO DIAZ GONZALEZ, para que procediera a la práctica de los Trabajos Técnicos Informativos en el poblado de referencia, cuyos resultados rindió en informe de fecha 4 de Diciembre de 1978, expresado en el mismo que el poblado gestor se encuentra ubicado a orillas de la carretera de terracería que conduce a Huejutla, (llamado camino Real a Huejutla), aproximadamente

en el kilómetro 16; que la calidad de las tierras estudiadas deben considerarse como temporal y al hacerse el estudio de cada una de las Fincas se anotará la calidad específica y sus superficies; los Cultivos Principales de la región son: Maíz, Frijol, Caña de Azúcar, Picantes y Cítricos, que el clima en general es caluroso y húmedo siendo extremo en el invierno, con una temperatura media anual de 32° Centígrados, la temporada de lluvias se comprende entre los meses de Junio y Octubre, habiendo lluvias ocasionales en el resto del año; que las condiciones económicas del núcleo solicitante son muy precarias, toda vez que practica la agricultura de subsistencia y aún en los años más buenos para la cosecha, ésta no alcanza ni para satisfacer sus mínimas necesidades., En cuanto a los predio de propiedad particular que se localizaron enclavados dentro del círculo de radio legal de afectación de 7 kilómetros trazados en el Plano Proyecto Informativo, se llegó al conocimiento, de que en esa época no existían terrenos afectables, en cuanto a su extensión, calidad y forma de explotación encontrándose dentro de lo establecido por los Artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESULTANDO TERCERO.—La Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en esta Entidad Federativa, con oficio sin número de fecha 29 de Marzo del año en curso, remitió Trabajos Técnicos Informativos Complementarios a la H. Comisión Agraria Mixta, de informe de fecha 15 de Mayo de 1980, sobre la investigación realizada por el Comisionado Ing. ALFONSO MORAN AGUILAR, en propiedades abandonadas y falta de explotación, así como Constancia de fecha 16 de Mayo del citado año, expedida por el C. Juez Auxiliar de la Comunidad de "ZITLAN", Municipio de Huejutla, relativa al mismo caso, se desprende lo siguiente: que los predios propiedad de los CC. MANUEL ESPINOZA, con superficie de 21-00-00 Has; de MARIA TERESA VDA. DE LARA, propietaria de la Fracción "LEMONTITLA", con 15-00-00 Has., de ANTONIO LARA propietario de la Fracción "LEMONTITLA", con una superficie de 7-00-00 Has., JORGE ARGUELLES propietario de una Fracción de "LEMONTITLA", con 60-00-00 Has., RAYMUNDO LARA N., propietario de una Fracción de "LEMONTITLA", con una superficie de 40-00-00 Has., GENARO Y WULFRANO RIVERA, propietario de una fracción del predio "SANTA ROSA Y ZAPOTEZ", con una superficie de 134-00-00 Has., LEONARDO GENARO Y WULFRANO RIVERA, propietario de una Fracción del predio "SANTA ROSA Y ZAPOTE", con una superficie de 7-64-95 Has., INES SANCHEZ VDA. DE RIVERA Y JOSE GUADALUPE RIVERA S. propietarios de una Fracción del predio "EL CARRIZAL", con 146-49-36 Has., todas estas de terrenos de agostadero, que suman un total de 431-14-31 Has., que se encuentran en completo abandono y faltas de explotación desde hace más de dos años consecutivos, ya que en los mismos ha crecido la vegetación silvestre en forma abundante, sin que se haya encontrado ganado alguno ni rastros de los mismos, como podría ser en este caso el estiércol, ni indicios de cultivo, solo encontraron árboles como cedros, encinos, palo de rosa, pelcón, alamos, quebrachez, orejón y chijón, en su recorrido en los citados predios y para recordar su dicho, recabó el testimonio de dos personas vecinas de los predios en cuestión, así como la constancia expedida por el C. Juez Auxiliar de la Comunidad de "ZITLAN", del Municipio de Huejutla, por lo que es procedente la

afectación de una superficie de 431-14-31 Has., de terrenos de agostadero que comprenden los terrenos antes descritos.

La superficie de terrenos descritos anteriormente debe concederse a los poblados siguientes; "ZITLAN". con una superficie de 68-00-00 Has., de agostadero, debiendo ser tomadas de los predios, propiedad de MANUEL ESPINOZA, ANTONIO LARA Y RAYMUNDO LARA, para el poblado de "ATLEIXCO" y "LEMONTITLA", Municipio de Huejutla, una superficie de 75-00-00 Has., de agostadero, que se tomaron de los predios propiedad de MA. TERESA VDA. DE LARA, con una superficie de 15-00-00 Has., y de JORGE ARGUELLES con una superficie de 60—00-00 Has., para el poblado de "EL ZAPOTE", Municipio de Huejutla, se destinarán una superficie de 141-64-95 Has., de terrenos de agostadero que se tomarán de los predios propiedad de GENARO Y EULFRANO RIVERA, con una superficie de 7-64—91 Has., para el poblado "CARRIZAL", Municipio de Orizatlán, se destinará una superficie de 146-49-39 Has., de terrenos de agostadero.

Por otra parte hace el conocimiento que "POR DECRETO PRESIDENCIAL" de fecha 24 de agosto de 1981, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 del mismo mes y año, se expropió por causa de utilidad pública a favor del Gobierno Federal una superficie aproximada de 25,000-00-00 Has., para constituir el Distrito de riego denominado "HUASTECA HIDALGUENSE", Estado de Hidalgo, procediendo para el caso la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas a las ocupaciones administrativas de los bienes expropiados, los que en el mismo acto puso a disposición de la Secretaría de Agricultura de Recursos Hidráulicos para los fines consiguientes, quien a su vez destinó 10,000-00-00 Has., a la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 32.010/82, de fecha 16 de enero de 1982, para satisfacer necesidades agrarias, en la inteligencia de que la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, se reservará la superficie necesaria para llevar a cabo las obras de infraestructura hidráulica, de la cual 91-43-79 Has., son de temporal y corresponden al núcleo gestor.

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Reforma Agraria, celebró diversas operaciones de compra de algunas superficies para beneficiar la núcleo agrario radicados en la aludida "HUASTECA HIDALGUENSE", entre ellos el de "ZITLAN", Municipio de Huejutla, Estado de Hidalgo, habiéndose adquirido para éste núcleo una superficie de 492-26-21 Has., de agostadero que serán localizadas según el plano respectivo".

CONSIDERANDO PRIMERO.—Este Ejecutivo Local, es competente para conocer en Primera Instancia el procedimiento agrario de segunda solicitud de DOTACION DE TIERRAS, promovido por un grupo de campesinos del poblado de "ZITLAN", Municipio de Huejutla, de esta Entidad Federativa, de conformidad con los artículos 9 Fracción I, y 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad jurídica de campesinos del grupo solicitante, perteneciente al poblado "ZITLAN", Municipio de Huejutla, de esta Entidad Federativa, se encuentra acreditada en autos,

en los términos de los artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tomando en cuenta que el número de capacitados carentes de tierra es el de 115, cuyos nombres se enlistan a continuación.

1.- BARDOMIANO LARA HERNANDEZ, 2.- AURELIO LARA HERNANDEZ, 3.- BENITO LARA HERNANDEZ, 4.- PABLO HERNÁNDEZ HERNANDEZ, 5.- LEONARDO LARA CRISTOBAL, 6.- JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, 7.- EUGENIO ZUÑIGA HERNANDEZ, 8.- ANTONIO ZUÑIGA HERNANDEZ, 9.- JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, 10.- FILOGONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 11.- BARTOLO HERNANDEZ HERNANDEZ, 12.- FRANCISCO VEGA LARA, 13.- AURELIO NAVA HERNANDEZ, 14.- FRANCISCO HERNANDEZ, 15.- DANIEL CRUZ HERNANDEZ, 16.- TIMOTEO HERNANDEZ LARA, 17.- PABLO HERNANDEZ HERNANDEZ, 18.- PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, 19.- FRANCISCO HERBER RT., 20.- FILOMENO HERNANDEZ SANCHEZ, 21.- LEOLPOLDO HERNANDEZ, 22.- BENITO HERNANDEZ HERBERT, 23.- SANTOS CRISTOBAL HERNANDEZ, 24.- EUSTAQUIO FRANCO HERNANDEZ, 25.- LEOPOLDO HERNANDEZ HERANDEZ, 26.- ELEUTERIO HERNANDEZ HRNANDEZ, 27.- EUGENIO ZUÑIGA, LEOPOLDO HERNANDEZ HERANDEZ, 29.- ANTONIO HERNANDEZ, HERNANDEZ, 30.- ANSELMO HERNANDEZ, 31.- FILOMENO LARA CRISTOBAL, 32.- SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ, 33.- GREGORIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 34.- JOSE VEGA HERNANDEZ, 35.- FEDERICO BARRAGAN HERNANDEZ, 36.- JUAN SABINO HERNANDEZ, 37.- BENITO SABINO HERNANDEZ, 38.- SANTOS LARA HERNANDEZ, 39.- CATARINO LARA CRISTOBAL, 40.- MIGUEL ORTA HERNANDEZ, 41.- HERMELINDO ZUÑIGA HERNANDEZ, 42.- MIGUEL ORTA HERNANDEZ, 43.- RAYMUNDO HERNANDEZ HERNANDEZ, 44.- DANIEL HERNANDEZ HERNANDEZ, 45.- IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 46.- ALBERTO CRISTOBAL HERNANDEZ, 47.- FACUNDO CRISTOBAL HERNANDEZ, 48.- ANTONIO SANCHEZ HERNANDEZ, 49.- DIEGO SANCHEZ CRISTOBAL, 50.- ANTONIO HERNANDEZ REYES, 51.- EUSEBIO VEGA HERNANDEZ, 52.- SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ, 53.- JUVENTINO HERNANDEZ HERNANDEZ, 54.- RICARDO LARA HERNANDEZ, 55.- SANTOS LUIS HERNANDEZ, 56.- CATARINO HERNANDEZ, 57.- ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 58.- VICTORIA PEREZ HERNANDEZ, 59.- JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, 60.- GENARO HERNANDEZ HERNANDEZ, 61.- ALBERTO HERNANDEZ, 62.- CARLOS VEGA LARA, 63.- ADOLFO FRANCO HERNANDEZ, 64.- DIEGO SANCHEZ ROMERO, 65.- ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, 66.- ADELAIDO HERNANDEZ HERNANDEZ, 67.- SANTOS CRISTOBAL HERNANDEZ, 68.- MARCOS HERNANDEZ HERNANDEZ, 69.- EULOGIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 70.- SANTIAGO HERNANDEZ LARA, 71.- MARCELO LARA CRISTOBAL, 72.- ALBERTO LUIS HERNANDEZ, 73.- JORGE VEGA LARA, 74.- MARCELINO HERNANDEZ H., 75.- ROMULO HERNANDEZ HERNANDEZ, 76.- RAYMUNDO REYES HERNANDEZ, 77.- AGUSTIN CRISTOBAL HERNANDEZ, 78.- FEDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ, 79.- AGUSTIN HERNANDEZ HERNANDEZ, 80.- JACINTO HERNANDEZ HERNANDEZ, 81.- DANIEL BARRAGAN HERNANDEZ, 82.- PACHECO VEGA HERNANDEZ, 83.- PLUTARCO HERNANDEZ RIVERA, 84.- ANTONIO LARA HERNANDEZ, 85.- PROCOPIO NAVA HERNANDEZ, 86.-

MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, 87.- NABOR HERNANDEZ SANCHEZ, 88.- RAYMUNDO HERNANDEZ HERNANDEZ, 89.- FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, 90.- JAVIER RIVERA, 91.- PEDRO LUIS HERNANDEZ, 92.- MERCEDES LARA HERNANDEZ, 93.- MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ, 94.- ZEFERINO HERBERT HERNANDEZ, 95.- ANASTASIA HERBERT, 96.- BERNABE HERNANDEZ HERNANDEZ, 97.- ANTONIO H. 98.- ANDRES LUIS HERNANDEZ, 99.- SIMPLICIO HERNANDEZ M., 100.- BLAS ZUÑIGA MONTEERRUBIO, 101.- PACHECO JUAN DE DIOS, 102.- ALEJANDRO NAVA HERNANDEZ, 103.- BARTOLO HERNANDEZ H., 104.- ANTONIO ZUÑIGA MONTEERRUBIO, 105.- CESAR ZUÑIGA MONTEERRUBIO, 106.- SANTOS VEGA HERNANDEZ, 107.- TERESA REYES HERNANDEZ, 108.- CARLOS VEGA HERNANDEZ, 109.- MODESTO HERBERT HERNANDEZ, 110.- APOLINAR HERBERT GALVAN, 111.- MARIA ISABEL HERNANDEZ, 112.- FELICIANO LARA HERNANDEZ, 113.- MARTIN LARA MONTEERRUBIO, 114.- FLAVIA HERNANDEZ HERNANDEZ y 115.- GENARO RUIZ.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que la delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, con oficio sin número de fecha 29 de marzo del año en curso, remitió trabajos técnicos e informativos complementarios a la H. Junta Comisión Agraria Mixta, informe de fecha 15 de mayo de 1980, sobre la investigación, realizada por el comisionado Ing. ALFONSO MORAN AGUILAR, en propiedades abandonadas y falta de explotación, así como constancia de fecha, 16 de mayo del citado año, expedida por el C. Juez Auxiliario de la Comunidad de "ZITLAN", Municipio de Huejutla, Hgo., relativa al mismo caso, en el que se desprende lo siguiente: que los predios propiedad de los CC. MANUEL ESPINOZA, con superficie de 21-00-00 Has., de "MARIA TERESA VDA. DE LARA", propietaria de la fracción "LEMONTITLA" con 15-00-00 Has., de ANTONIO LARA, Propietario de la Fracción de LEMONTITLA, con una superficie de 7-00-00 Has., JORGE ARGUELLES, propietario de una fracción de LEMONTITLA con 60-00-00 Has., RAYMUNDO LARA M. propietario de una fracción de LEMONTITLA, con una superficie de 40-00-00 Has., GENARO y WULFRANO RIVERA, propietario del Predio "SANTA ROSA" y "ZAPOTE" con una superficie de 134-00-00 Hs., LEOBARDO, GENARO y WULFRANO RIVERA, propietario de una Fracción del predio "SANTA ROSA" y "ZAPOTE" con una superficie de 7-64-95 Has., INES SANCHEZ VDA. DE RIVERA y JOSE GUADALUPE RIVERA, S. Propietario de una fracción del predio "EL CARRIZAL", con 146-49-36 Has., todas estas de terrenos de agostadero que suman un total de 431-14-31 Hs., se encuentran en completo abandono y faltos de explotación desde hace más de dos años consecutivos, ya que en los mismos ha crecido la vegetación silvestre en forma abundante sin que se haya encontrado ganado alguno ni rastros de los mismos, como podría ser en este caso el estiercol, ni indicios de cultivo, sólo se encontraron árboles como cedros, encinos, palo de rosa, pelcón, álamos quebraces, orejón y chijol, en su recorrido en los citados predios y para concordar su dicho, recabó el testimonio de dos personas vecinas de los predios en cuestión,

así como la Constancia expedida por el C. Juez Auxiliar de la Comunidad de "ZITLAN", del Municipio de Huejutla; por lo que es procedente la afectación de una superficie de 431-14-31 Has; de terrenos de agostadero de las cuales 68-00-00 Has; de agostadero se destinarán para la presente acción del poblado que nos ocupa, debiendo ser tomadas de los predios, propiedad de MANUEL ESPINOZA, ANTONIO LARA y RAYMUNDO LARA., asimismo por Decreto Presidencial de fecha 24 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 del mismo mes y año, se expropió por causa de Utilidad Pública a favor del Gobierno Federal una superficie aproximada de 25,000-00-00 Hs., para constituir el Distrito de Riego, denominado "HUAATECA HIDALGUENSE", Estado de Hidalgo, procediendo para el caso la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, a la ocupación administrativa de los bienes expropiados, los que en el mismo acto puso a disposición de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos para los fines consiguientes, quien a su vez destinó 10,000-00-00 Has., a la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante Oficio No. 32.010/82 de fecha 16 de Enero de 1982, para satisfacer necesidades agrarias, en la inteligencia de que la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, se reservará la superficie necesaria, para llevar a cabo las Obras de Infraestructura Hidráulica, de la cual 91-43-79 Has., son de temporal y comprenden al núcleo Gestor; por otro lado el Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Reforma Agraria, celebró diversas operaciones de compra de algunas superficies para beneficiar a núcleos agrarios radicados en la aludida "HUAATECA HIDALGUENSE", entre ellos el de "ZITLAN", Municipio de Huejutla Estado de Hidalgo, habiéndose adquirido para este núcleo una superficie de 492-26-21 Has., de agostadero, que serán localizadas según el plano respectivo.

CONSIDERANDO CUARTO.—De lo anteriormente considerado y tomando en cuenta la superficie para cubrir necesidades agrarias, la H. Comisión Agraria Mixta, al realizar el estudio de esos expedientes propuso conceder en Vía de Dotación de Tierras al poblado que nos ocupa, una superficie de 651-70-00 Has., de las que 68-00-00 Has., son de Agostadero, comprendidas fuera del Distrito de Riego y que son consideradas abandonadas y faltas de explotación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 27 Fracción XV, párrafo SEGUNDO de la Constitución General de la República y 251 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, ambos interpretados a contrario sensu; 91-43-79 Has., de temporal convertibles al riego una vez concluido el Distrito correspondiente, que se comprenden en el Decreto Expropiatorio; propiedad de la Nación de conformidad a lo establecido por el Artículo 204 de la Ley de la Materia; 492-26-21 Has., de agostadero, adquiridas por el Gobierno Federal, según Constancias que obran en autos; propiedad de la Nación, de conformidad a lo establecido por el Artículo 204 de la multicitada Ley. De la superficie que se propone conceder, se reservarán las necesarias para la Zona Urbana, Parcela Escolar, Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y el resto para los usos colectivos de los 115 campesinos capacitados que arrojó el Censo, acorde a lo dispuesto por los Artículos 90, 101, 103 y 131 de la Ley Federal de Re-

forma Agraria, en la inteligencia de que la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos podrá disponer de la superficie necesaria para llevar a cabo las Obras de Infraestructura Hidráulica.

Por lo expuesto y con fundamento en el Artículo 27 Fracciones X, XI y XII de la Constitución General de la República y 200 Fracción II, 204 y 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria, este Ejecutivo Local a mi cargo, R E S U E L V E:

PRIMERO.—Apruébese en sus partes el Dictámen Positivo de fecha 21 de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Dos, emitido por la Comisión Agraria Mixta en el Estado.

SEGUNDO.—La capacidad jurídica del núcleo de campesinos solicitantes del poblado denominado "ZITLAN" Municipio de Huejutla, de esta Entidad Federativa, quedó acreditada en autos.

TERCERO.—En consecuencia es procedente dotar por la Vía de Dotación de Tierras, al grupo de campesinos gestor, una superficie de 651-70-00 Has., de las que 68-00-00 Has., son de agostadero que se encuentran abandonadas y sin explotación por más de dos años consecutivos, 91-43-79 Has., de temporal, convertibles al riego una vez concluido el Distrito correspondiente y 492-26-21 Has., de agostadero que se ubican fuera del Distrito de Riego y adquiridas por el Gobierno Federal; localizadas en el Municipio de Huejutla, Hidalgo, para satisfacer las necesidades agrarias de 115 campesinos que resultaron capacitados conforme al censo agrario.

CUARTO.—Que la superficie que se concede al grupo solicitante será para los usos colectivos de los 115 capacitados, a excepción de la necesaria para la zona urbana, Parcela Escolar y para la creación de la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

QUINTO.—Devuélvase con su MANDAMIENTO POSITIVO, el presente expediente a la Comisión Agraria Mixta del Estado.

SEXTO publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales.

SEPTIMO.—Integrado el Expediente, tórnese el original del mismo a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de su Delegación del Ramo, para su trámite en Segunda Instancia.

DADA EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE HIDALGO., A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—El Srío. General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO C.—Rúbrica.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

5/267

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado "OJO DE AGUA", Municipio de Huasca de Ocampo, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 19 de octubre de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios, en contra del ejidatario y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 27 de octubre de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar la unidad de dotación de referencia, a la campesina que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indica en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho organismo notificó el 30 de enero de 1981, al ejidatario y sus sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 16 de febrero de 1981, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios al ejidatario y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de la Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios al ejidatario y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio: por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 4 de marzo de 1981; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que el ejidatario y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios

y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados el ejidatario y sucesores sujetos a juicio y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlo de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar su correspondiente Certificado de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que la campesina señalada según constancias que corren agregadas al expediente, ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 27 de octubre de 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir su Certificado correspondiente.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "OJO DE AGUA", Municipio de Huasca de Ocampo, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, al C. Andrés Godínez Hernández. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.- Hermenegildo Godínez y 2.- Enequina Dimas. En consecuencia, se cancela el Certificado de Derechos Agrarios que respectivamente se le expidió al ejidatario sancionado número: 1182037.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación de referencia, por venir cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "OJO DE AGUA", Municipio de Huasca de Ocampo, del Estado de Hidalgo, a la C. Marcelina Licona Arriaga. Consecuentemente, expídasele su correspondiente Certificado de Derechos Agrarios que la acredite como ejidataria del poblado de que se trata.

TERCERO.—Pubíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado "OJO DE AGUA", Municipio de Huasca de Ocampo, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscríbese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 13 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

CUMPLASE:—El Secretario de la Reforma Agraria.—GUSTAVO CARVAJAL MORENO.—Rúbrica.

5/259

**SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
Y OBRAS PUBLICAS**

Ciudad de México, 23 de septiembre de 1981.

C. LIC. GUSTAVO CARVAJAL MORENO.

Secretario de la Reforma Agraria

Bolívar No. 145,

C I U D A D .

El Gobierno Federal a través de esta Secretaría está facultado para ejecutar obras públicas en Parques Nacionales, por lo que con cargo a su presupuesto va a llevar a cabo en el Ejido Estanzuela, Municipio de Mineral de El Chico, Estado de Hidalgo, diversas instalaciones con fines de recreo, conservación y embellecimiento, para el Parque Nacional El Chico.

Tomando en consideración las características topográficas en la citada zona y por los estudios realizados por esta Dependencia del Ejecutivo, se considera idónea para un desarrollo recreativo de beneficio social, que además beneficiará a los propios vecinos del lugar al generar fuentes de trabajo para su establecimiento.

De conformidad con lo establecido por el artículo 112 fracción IX de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el artículo 3o., fracción III de la Ley Forestal, la construcción de las instalaciones con fines de recreo, conservación y embellecimiento, es de utilidad pública y corresponde a esta Secretaría la ejecución de las mismas, atento a lo dispuesto por el artículo 37 fracciones II, III, VII, XV y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted que para la ejecución de los referidos trabajos, es necesario expropiar el Ejido Estanzuela, Municipio de Miguel de El Chico, Estado de Hidalgo, una superficie de 184-68-18 hectáreas, así como las construcciones e instalaciones que se encuentran en las mismas y que pertenecen al propio Ejido; así como también que la indemnización será la que oportunamente determine el Decreto Expropiatorio correspondiente.

Los datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el vértice 4 de coordenadas $X = 526920$ y $Y = 2232952$, de este punto se continúa en tangente de 114.18 M. y R.A.C. de $S 17^{\circ} 19' 27''$ E hasta el vértice 5; se continúa en tangente de 244.77 M. y R.A.C. de $S 72^{\circ} 09' 26''$ E hasta el vértice 6; se continúa en tangente de 508.14 M y R.A.C. de $S 25^{\circ} 24' 19''$ W hasta el vértice 7; se continúa en tangente de 47.26 M. y R.A.C. de $S 83^{\circ} 55' 39''$ E hasta el vértice 8; se continúa en tangente de 215.33 M. y R.A.C. de $N 86^{\circ} 48' 19''$ E hasta el vértice 9; se continúa en tangente de 234.61 M. y R.A.C. de $S 31^{\circ} 02' 51''$ E hasta el vértice 10; se continúa en tangente de 162.37 M y R.A.C. de $S 40^{\circ} 45' 16''$ E hasta el vértice 11; se continúa en tangente de 264.00 M. y R.A.C. de $S 12^{\circ} 40' 49''$ E hasta el vértice 12; se continúa en tangente de 332.38 M. y R.A.C. de $N 87^{\circ} 14' 27''$ E hasta el vértice 13; se continúa en tangente de 388.36 M y R.A.C. de $S 7^{\circ} 32' 45''$ W hasta el vértice 207; se continúa en tangente de 504.44 M. y R.A.C. de $S 72^{\circ} 27' 47''$ W hasta el vértice 206; se continúa en tangente de 309.48 M. y R.A.C. de $N 79^{\circ} 11' 54''$ W hasta el

vértice 205; se continúa en tangente de 529.77 M. y R.A.C. de $S 56^{\circ} 56' 23''$ W hasta el vértice 204; se continúa en tangente de 411.52 M. y R.A.C. de $N 49^{\circ} 43' 51''$ W hasta el vértice 203; se continúa en tangente de 207.66 M. y R.A.C. de $N 28^{\circ} 47' 12''$ W hasta el vértice 202; se continúa en tangente de 216.28 M. y R.A.C. de $N 49^{\circ} 18' 45''$ E hasta el vértice 420; se continúa en tangente de 517.22 M. y R.A.C. de $N 37^{\circ} 22' 46''$ W hasta el vértice 421; se continúa en tangente de 1323.90 M. y R.A.C. de $N 44^{\circ} 01' 14''$ E hasta el vértice 4, en el que se cierra el polígono descrito.

Con el presente, se acompaña por cuadruplicado el plano de localización correspondiente.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Federación agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y, una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario ARQ. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ.—Rúbrica.

5/268

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el poblado denominado "TOHUACO PRIMERO" Municipio de Huautla, del Estado de Hidalgo.

5/268.—Visto para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "TOHUACO PRIMERO", Municipio de Huautla, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 25 de noviembre de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido, por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 3 de diciembre de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 17 de febrero de 1981, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 4 de marzo de 1981, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, La Co-

misión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley; lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 27 de mayo de 1981; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 3 de diciembre de 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72 Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "TOHUACO PRIMERO", Municipio de Huautla, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado la explotación colectiva, de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Juan Agustín, 2.- José Santiago, 3.- José Francisco, 4.- Francisco Martín, 5.- Juan Fernando, 6.- Tomás de la Cruz, 7.- José Antonio García, 8.- Teófilo Montiel, 9.- Antonio Hernández, 10.- José de la Cruz, y 11.- Martín de la Cruz Pérez. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.- Francisco Terán, 2.- María Angelina Terán 3.- María Agus 4.- María Antonia de la Cruz, 5.- María Angelina de la Cruz, 6.- José Lucio de la Cruz, 7.- José de la Cruz Juan A., 8.- Francisco de la Cruz, 9.-

Eulogio de la Cruz, 10.- Máximo de la Cruz, 11.- María Concepción, 12.- Federico Gracia, 13.- María Angelina García 14.- María Hernández, 15.- Juan Montiel, 16.- José Montiel, 17.- María Antonio Hernández, 18.- María Catarina, 19.- María Hernández, 20.- Agustina Hernández, 21.- Melecio Hernández, y 22.- María Anita Hernández. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1270234, 1270237, 1270239, 1270243, 1270246, 1270247, 1270250, 1270261, 1270271, 1270293 y 1270294.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios por venir explotando colectivamente las tierras por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "TOHUACO PRIMERO", municipio de Huautla, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1.- Francisco Hernández, 2.- Juan Fernando de la Cruz, 3.- Juan Francisco Mateo, 4.- José de la Cruz López, 5.- Nicolás Antonio de la Cruz Hernández, 6.- Lucio Osorio Fernández, 7.- Joaquín Antonio La Cruz, 8.- Juan Agustín Montiel Hernández, 9.- Antonio de la Cruz Hernández, 10.- Santos Francisco Osorio de la Cruz y 11.- Fidencio Cortés. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "TOHUACO PRIMERO", Municipio de Huautla, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

C U M P L A S E :

El Secretario de la Reforma Agraria.—GUSTAVO CARVAJAL MORENO.—Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

5/271

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "APAPAXTLA EL GRANDE", Municipio de Acaochitlan, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 26 de noviembre de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber aban-

donado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 8 de diciembre de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo notificó el 11 de febrero de 1981, a los ejidatarios y sucesores afectados para que se comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 26 de febrero de 1981, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 4 de marzo de 1981; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 8 de diciembre de 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado "APA-PAXTLA EL GRANDE", Municipio de Acaxochitlán, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Aciano Alarcón Domínguez, 2.- Aniceto Espinoza González, 3.- Juan Hernández Islas, 4.- Juan Hernández Hernández, 5.- Emiliano Domínguez Padilla, 6.- Eustolia Sánchez Palacios, 7.- Timotea Viveros Huerta, 8.- Loreto Ortega Ortega, 9.- Aldegunda Maldonado González, 10.- Alberto González Roldán, 11.- Felipe Roldán Muñoz y 12.- Margarito Gayoso Roldán. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios, a los CC. 1.- Arnulfo Alarcón Domínguez, 2.- Silvino Espinoza Torres, 3.- Adela Hernández Roldán, 4.- Guadalupe Roldán, 5.- Manuel Hernández Roldán, 6.- Lorenzo Hernández Roldán, 7.- Petra Hernández Roldán, 8.- Ana María Hernández Roldán, 9.- Teresa Hernández Roldán, 10.- Santos Hernández Carmona, 11.- María Rosario Cardona, 12.- Leonardo Hernández Carmona, 13.- Marcos Hernández Carmona, 14.- Nicanor Hernández Carmona, 15.- Eufemia Hernández Carmona, 16.- Rafael Hernández Carmona, 17.- Bulamaro Domínguez Padilla, 18.- Eulalia Roldán, 19.- Sebastián Valdéz, 20.- Fortino Viveros, 21.- Angel Valdéz, 22.- Candelaria Valdéz, 23.- Pomposa Valdéz, 24.- Rogelio Torres Ortega, 25.- Samuel Ortega Torres, 26.- Crescencio Ortega Torres, 27.- Aurelio Ortega Torres, 28.- Elena Ortega Torres, 29.- Ofelia Ortega Torres, 30.- Lucía Ortega Torres, 31.- Constantino Padilla, 32.- Cipriano Padilla, 33.- Marcelo Padilla, 34.- Martha Padilla, 35.- Ermila Padilla, 36.- Patricio González Roldán, 37.- Hilda Mejía, 38.- Sofía González Mejía, 39.- Agustín Roldán Domínguez, 40.- Eufracia Domínguez, 41.- Fructuoso Roldán Domínguez, 42.- Alfonso Roldán Domínguez, 43.- Bonifacio Roldán Domínguez, 44.- Laurencio Gayoso Hernández y 45.- Carmen Hernández. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1248759, 1248761, 1248769, 1248770, 1248772, 1248778, 1248782, 1248784, 1248787, 1248796, 1248798, 1248801.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "APA-PAXTLA", Municipio de Acaxochitlán, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1.- Sara Domínguez, 2.- María de la Luz Torres, 3.- Raúl Hernández Roldán, 4.- Aparicio Hernández Ortega, 5.- Esteban Romero Riveros, 6.- Amalia Martínez Carmona, 7.- Celso Torres Vargas, 8.- Isabel Roldán Vargas, 9.- Fructuoso Carmona Domínguez, 10.- Tomás González Roldán, 11.- Felipe Carmona Muñoz, y 12.- Rodolfo Gayoso Hernández. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudica-

ciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "APAPAXTLA EL GRANDE", Municipio de Acaxochitlán, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribese y hágase las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México Distrito Federal, a los dieciseis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—JOSE LOPEZ PORTILLO.

CUMPLASE:

El Secretario de la Reforma Agraria.—GUSTAVO CARVAJAL MORENO.

5/275

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "PALMA SOLA" Municipio de Orizatlán, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 10 de noviembre de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la Privación de Derechos Agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 19 de noviembre de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo notificó el 16 de febrero de 1981, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 3 de marzo de 1981, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus Derechos Agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este jui-

cio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de ley; lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 27 de mayo de 1981; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 19 de noviembre de 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "PALMA SOLA", Municipio de Orizatlán, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Domingo Hernández, 2.- Anastacio Hernández H., 3.- Celerino Hernández H., 4.- Gregorio Hernández H., 5.- Antonio Hernández, 6.- Eufracio Hernández H., 7.- María Luciana H., y 8 María Vicenta B. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.- Lina María, 2.- María Pérez, 3.- Ponciano Hernández, 4.- María Agustina, 5.- Rosa María Hernández, 6.- Nicasio Hernández y 7.- María Concepción. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1413342, 1413354, 1413355, 1413356, 1413361, 1413364, 1413366 y 1413378.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "PALMA SOLA", municipio de Orizatlán, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1.- Isidro Manuel Hernández, 2.- Margarita Bautis-

ta, 3.- Nemeccio Manuel Hernández, 4.- Nazario Hernández García, 5.- Francisco Hernández Miguel, 6.- María Victoriana Hernández, 7.- Leobardo Hernández M., y 8.- José García Bautista. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "PALMA SOLA", Municipio de Orizatlán, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribábase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los dieciseis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.— JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

C U M P L A S E :

El Secretario de la Reforma Agraria.—GUSTAVO CARVAJAL MORENO.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5/764

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

RE M A T E

LIC. CARLOS ROJAS VIGUERAS, demanda en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL de MAGDALENA LUGO DE MEJIA, Expediente 1409/979.

Se convocan postores diligencia de remate en pública subasta sobre el inmueble embargado en fecha 11 de diciembre de 1979, la cual se efectuará en el local del Juzgado Primero Civil el día 23 de Octubre a las 10:00 Horas.

Será postura legal la que cubra contado las dos terceras partes de \$ 80,000.00 valor pericial.

Publíquense edictos tres veces consecutivas dentro de 9 días en periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como en lugares públicos de costumbre y tableros notificadores.

Pachuca, Hgo., Septiembre 20 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. EVERARDO BAÑOS RUIZ.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 27 de septiembre de 1982.

5/764

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

RE M A T E

LIC. CARLOS ROJAS VIGUERAS, demanda en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL del señor J. CRUZ MEJIA ZAMORA, Expediente 1407/79.

Se convocan postores diligencia de remate en pública subasta sobre el inmueble embargado en fecha 24 de enero de 1980, la cual se efectuará en el local del Juzgado Primero Civil el día 29 de Octubre de 1982, a las 10:00 Horas.

Será postura legal la que cubra contado las dos terceras partes de \$ 80,000.00 valor pericial.

Publíquense edictos tres veces consecutivas dentro de 9 días en periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como en tableros notificadores y lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., Septiembre 20 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. EVERARDO BAÑOS RUIZ.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 27 de septiembre de 1982.

5/680

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

DOMINGO CRUZ ROJO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario del predio rústico denominado "XOTEJHE", ubicado en Jurisdicción de Tecozautla, Hgo. Manifestado a nombre DEL PROMOVENTE, con el número R/292. Medidas y linderos constan en el expediente número 181/982.

Convóquese personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese presente tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 17 de Agosto de 1982.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/533

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ABRAHAM VALENCIA MONZALVO, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del GIRON, Municipio de Epazoyucan, Hgo.

Hágase del conocimiento de toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el demandante, lo ejercite conforme a derecho, con un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario el Clarín, así como en los tableros notificadores de su ubicación.

Pachuca, Hgo., 14 de Mayo de 1982.—El C. Actuario P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 22 de junio de 1982.

5/670

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

VIRGINIA ESCAMILLA LOPEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, medio acreditar posesión inmueble ubicado en San Nicolás, Hidalgo, medio adquirir propiedad prescripción.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y "La Región", editase Pachuca y Tula, Hidalgo.

Jacala, Hgo., Agosto 12 de 1982.—El Secretario.—MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Jacala, Hgo.—Derechos enterados 17 de Agosto de 1982.

5/612

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

PABLO COYOTE GOMEZ, promueve Información de Dominio, fin declárese propietario por prescripción positiva predio rústico "EL MIRADOR", ubicado en la

Sexta Manzana del Barrio de Morelos Tecozautla, Hgo.-Empadronado a nombre del PROMOVENTE, con número de cuenta R/5990.—Medidas y linderos constan en expediente número 159/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese presente por tres veces consecutivas en los periódicos Oficiales del Estado y El Hidalguense, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 27 de julio de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOBA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 30 de 1982

5/616

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO

EDICTO

ARTURO SERVIN GODINEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente número 483/82.

Predio ubicado Gómez Pérez 514 Ciudad medidas colindancias obran autos.

Hágase saber toda persona igual o mejor derecho que promovente sobre inmueble referido lo ejercita conforme Ley dentro término 40 días contados desde última publicación.

Publíquense Edictos tres veces consecutivas Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo y Tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., junio 16 de 1982.—El Actuario LIC. MARIA DE LALUZ CERVANTES CASTAÑEDA. Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 29 de julio de 1982.

5/612

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MARIA DE JESUS MEZQUITE CHAVEZ, promueve Información de Dominio, fin declárese propietario por prescripción positiva predio rústico "CARDONAL", ubicado en la Ranchería de Bomaxhotá, Municipio de Tecozautla, Hgo.-Empadronado a nombre del PROMOVENTE, con número de cuenta R/5979.—Medidas y linderos constan en expediente número 161/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese presente por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 27 de julio de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOBA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 30 de 1982

5/612

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MARGARITA GUTIERREZ VILLEDA, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "RANDHO", ubicado Ranchería Pañhé, Municipio Tecozautla, Hgo.-Empadronado, nombre promovente.- Medidas y linderos constan en expediente número 130/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado e Hidalguense, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 25 de julio de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOBA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 30 de 1982

5/612

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JACINTO GUERRERO ZARATE, promueve Información de Dominio, fin declárese propietario por prescripción positiva predio rústico "LOMA CHICA", ubicado en la Sabinita, de éste Municipio y Distrito Judicial.-Empadronado a nombre del promovente, con número de cuenta R/6885.— Medidas y linderos constan en expediente número 157/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese presente por tres

veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 27 de julio de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOBA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 30 de 1982

5/612

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

RENE ENRIQUE QUINTANAR ALVARADO, promueve Información de Dominio, fin declárese propietario por prescripción positiva predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en el Marqués de Maravillas, Municipio de Nopala, Hgo.-Empadronado a nombre del PROMOVENTE, con número de cuenta R/5480.— Medidas y linderos constan en expediente número 155/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese presente por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 27 de julio de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOBA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 30 de 1982

5/670

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

PETRA MONTER RUBIO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, medio acreditar posesión predio rústico sin nombre Barrio "El Aguaje" este lugar, medio adquirir propiedad prescripción.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y "La Región", editase Pachuca y Tula, Hidalgo.

Jacala, Hgo., Agosto 19 de 1982.—El Secretario.—MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Jacala, Hgo.—Derechos enterados 19 de Agosto de 1982.

5/612

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ISIDORO COYOTE CRUZ, promueve Información de Dominio, fin declararse propietario por prescripción positiva, predio rústico denominado "PANORAMA", ubicado en la Sexta Manzana del Barrio de Morelos Teozautla, Hgo. Empadronado a nombre del PROMOVENTE, con número de cuenta R/5987. Medidas y linderos constan en expediente número 158/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese presente por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 27 de julio de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOBA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 30 de 1982

5/648

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

MAGDALENO RESENDIZ GARCIA, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio rústico denominado "MESA REDONDA", ubicado en Rancho Nuevo, Municipio de Pachuca, Hidalgo, adquirir propiedad prescripción. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y "La Región", editase Pachuca y Tula, Hidalgo, y lugares públicos ubicación predio.

Jacala, Hgo., Agosto 11 de 1982.—El Secretario.—MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Jacala, Hgo.—Derechos enterados 11 de Agosto de 1982.

5/611

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

CIRILO BAUTISTA HERNANDEZ, promueve éste Juz-

gado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico de temporal ubicado en el punto llamado Tierra Colorada del barrio del Alberto de este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran en el expediente 37/982 Auto fecha 23 de febrero pasado da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, editanse ciudad Pachuca, Hgo., así como su fijación en lugares públicos de costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., 18 de marzo de 1982.—La Secretario.—P.D.D. MA. DE LOURDES CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados marzo 24 de 1982

5/656

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ESTEBAN BENITEZ HERNANDEZ Y GREGORIO BENITEZ GODINEZ, promueven este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam respecto predios rústicos denominados "EL CORAZON Y CORAZON" ubicados en términos de Ranchería de Cebolletas, Municipio de Alfajayucan, Hgo., Medidas y linderos obran expediente respectivo. Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., Agosto 3 de 1982.—Testigos de Asistencia.—ESPERANZA MARTINEZ QUIJADA.—IRENE JARADA JIMENEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 17 de Agosto de 1982.

5/657

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FABIAN GONZALEZ LOZADA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL MONTE" ubicado pueblo del Daxtha, Hgo. este municipio. Medidas y colindancias obran Exp. 383/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Es-

tado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

5/652

Actopan, Hgo., Agosto 5 de 1982.— El C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 17 de Agosto de 1982.

5/615

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO

EDICTO

FORTINO BECERRA RUFINO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto un predio Urbano, "sin nombre", ubicado en Tlahuelilpan, Hidalgo, según expediente número 93/82. Personas mejor de recho, justificarlo término quince días.

Edictos publicarse dos veces de siete en siete días periódicos "Oficial" y "La Región" que se editan en Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente, así como Estrados de este H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., julio 26 de 1982.—El C. Secretario de lo Civil P.D.D. VALENTIN ECHAVARRIA ALMANZA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 2 de agosto de 1982.

5/647

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUANA CAMARGO HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad virtud de prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LANCERA" ubicado Cerritos, Municipio de Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente 381/982.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 13 de 1982.—La C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 16 de Agosto de 1982.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, respecto un predio urbano, ubicado en JOSE MARIA MORELOS No. 27 en Progreso, Hidalgo. Personas mejor derecho acreditarlo término quince días.

Edictos publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hidalgo, respectivamente, así como Estrado de éste H. Juzgado.

Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reselección.— Mixquiahuala, Hgo., a 20 de Julio de 1982.— El Secretario de lo Civil.—P.D.D. VALENTIN ECHAVARRIA ALMANZA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 16 de Agosto de 1982.

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GERARDO RUIZ PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre, ubicado Barrio La Mora, pueblo de Tilcuautila, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente 386/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas con derecho lo hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 13 de 1982.—La C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 16 de Agosto de 1982.

5/612

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

NICOLAS BOXTHO HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, fin declarársele propietario por

prescripción positiva predios rústicos "LA PALMITA", "EL PEDREGAL", "LA OREJA" y "EL CERRITO", ubicados Ranchería Pañhé, Municipio Tecozautla, Hgo.-Empadronados nombre promovente.- Medidas y linderos constan en expediente número 131/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 25 de junio de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOBA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 30 de 1982

5/680

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA DEL CARMEN ISLAS VDA. DE PELAEZ, promoviendo diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA AD. PERPETUAM sobre el predio ubicado en el Municipio de La Reforma, Hgo., dentro del expediente número 707/982, Medidas y colindancias obran en autos.

Hágase de su conocimiento a toda persona que se crea con mejor derecho que la promovente, lo ejercite a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo., Agosto 25 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. EVERARDO BAÑOS RUIZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/647

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GUILLERMO HERNANDEZ PAREDES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre, ubicado en Tilcuahtla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas

y colindancias obran expediente 385/82. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas con derecho lo hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 13 de 1982.—La C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 16 de Agosto de 1982.

5/647

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PANFILO SANCHEZ PEREZ, promueve este Juzgado diligencia de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predio rústico denominado "XANXUA", ubicado en Boxtha, Chico, Municipio de San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 226/982. Auto admite diligencias ordena publicarse periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, ciudad Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 12 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 12 de Agosto de 1982.

5/648

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

SANTIAGO ORDAZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam, respecto predio rústico ubicado Cuartel Guerrero Chapulhuacan, Hidalgo, medio adquirir propiedad prescripción positiva.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y "La Región", publíquense Pachuca y Tula, Hidalgo, artículo 3029 Código Civil.

Jacala, Hgo., Agosto 10 de 1982.—El Secretario.—MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Jacala, Hgo.—Derechos enterados 10 de Agosto de 1982.

5/612

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

PRISCILIANO LOPEZ LUGO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "MOTHA", ubicado Ranchería La Sabinita, éste Municipio. Manifestando nombre promovente, número R/2713. Medidas y colindancias constan expediente 129/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 25 de junio de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOBA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 30 de 1982

5/671

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MANUEL LOZANO AGUILAR promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de propiedad y posesión virtud prescripción positiva respecto predio rústico ubicado Cuartel No. 3 del Barrio Casa Grande de Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Auto Admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer dentro expediente No. 412/82.

Actopan, Hgo., Agosto 19 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 23 de Agosto de 1982.

5/667

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIANO SAUZA ROSAS, promueve este Juzgado

Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión en virtud de prescripción positiva respecto predio urbano ubicado en las calles de Xochipil S/N en ésta ciudad. Medidas y colindancias obran Exp. 402/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 17 de 1982.— El C. Actuario.—P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 20 de Agosto de 1982.

5/680

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

LUIS RAMIREZ GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario del predio rústico denominado "XOQUIS", ubicado en la Primera Manzana del Barrio de Morelos de Tecozautla, Hgo. MANIFESTADO NOMBRE DEL PROMOVENTE, número R/299. Medidas y linderos constan en expediente número 176/982.

Convóquese personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese presente tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 12 de Agosto de 1982.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/672

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

SOCORRO SANTIAGO BARRERA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio urbano ubicado términos barrio Cortijo este Distrito. Medidas y linderos obran en expediente 207/981. Auto 27 de octubre año pasado da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como su fijación lugares públicos cos-

tumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., Agosto 16 de 1982.—Testigos.—IRENE JARADA JIMENEZ.—ESPERANZA MARTINEZ QUIJADA.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados 24 de Agosto de 1982.

Nuevo Gráfico así como en los tableros notificadores de su ubicación.

3—2

Pachuca, Hgo., Julio 12 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 27 de Julio de 1982.

5/765

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUAN LOZADA PASARAN, promueve JURISDICCION VOLUNTARIA Expediente 696/982.

Predio Urbano ubicado en las calles de Juárez 10, en Mineral del Monte, Hidalgo.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta ciudad y de ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., Agosto 20 de 1982.—El C. Actuario.—P.D.D. LUZ MARIA CERVANTES CASTAÑEDA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 22 de septiembre de 1982.

5/655

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

LORENZO FERNANDEZ CABRERA, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA ADPERPETUAM, sobre el predio rústico ubicado en el Barrio de las Peñitas, en la Comunidad de el Cerezo, Municipio de Pachuca, Hgo., Expediente No. 592/982, constancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de toda persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que el demandante lo ejercite conforme a derecho, con un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el

5/672

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ALICIA CRUZ RODRIGUEZ, promueve en este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "XHITHI" ubicado términos Santa María La Palma, Municipio Alfajayucan, Hgo. Medidas y linderos obran en Expediente 162/982. Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y La Región de Tula, Hgo., así como su fijación lugares públicos de costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., Agosto 17 de 1982.—ASSA.—IRENE JARADA JIMENEZ.—MARGARITA NEGRETE ESCAMILLA.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados 18 de Agosto de 1982.

5/671

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GERMAN OSORIO CERON, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico "LA NOPALERA" ubicado Cuartel No. 2 Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 413/982. Auto Admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 19 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 23 de Agosto de 1982.

5/671 gún expediente número 122/82. Personas mejor derecho justificarlo término quince días.

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LUIS ANGELES AGUILAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LOS ALAMOS" ubicado en Tepatepec Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Auto admite diligencias expediente No. 414/82 ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, en Pachuca, Hgo.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 19 de 1982.—El C. Actuario.-LIC. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 23 de Agosto de 1982.

5/671

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ISIDORO HINOJOSA HERNANDEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad virtud prescripción positiva respecto de un predio rústico ubicado en el Barrio del Mexiquito del Municipio de San Agustín, Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y "Nuevo Gráfico", de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganolos valer.

Actopan, Hgo., Octubre 15 de 1981.—El C. Actuario.-P.D.D. EFREN HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 30 de Octubre de 1981.

5/673

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

DARIO CRUZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico, ubicado en Xochitlán, Municipio de Progreso, Hgo., se-

Edictos publicarse dos veces de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y "La Región" que se editan en Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente, así como Estrados de este H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. VALENTIN ECHAVARRIA ALMANZA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 24 de Agosto de 1982.

5/663

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

C. JOSE BERNARDO QUINTERO ESPINOSA. DONDE SE ENCUENTRE.

En Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, Expediente 83/982, promovido este Juzgado por su esposa CONSUELO SOBERANES DURAN, causal Abandono de hogar, por ignorarse domicilio con apoyo artículo 121 Código Procedimientos Civiles, se acuerda notificársele por Edictos Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, edítanse Pachuca, Hgo., demanda en su contra, para que después publicación edictos tres veces consecutivas y en término treinta días a contar última publicación conteste demanda, apercibido no hacerlo se tendrán confesados presuntivamente hechos de la misma dejare contestar, quedando copias traslado su disposición Secretaría este Juzgado.

Lo que notifico a usted por medio presente edicto, surtirá efecto notificación en forma mediante publicaciones respectivas.

3—2

Atotonilco el Grande, Hgo., 22 de Julio de 1982.—El Secretario.—P.D.D. MA. GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 16 de Agosto de 1982.

5/673

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

VENANCIO LAUREANO OLGUIN, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto un predio urbano ubicado en el número 5 de la calle 16 de Septiembre Segunda Demarcación de Progreso, Hidalgo, según número de expediente 123/82. Personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos publicarse dos veces de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y "La Región" que se editan en Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente, así como Estrados de este H. Juzgado.

5/672

Mixquiahuala, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. VALENTIN ECHAVARRIA ALMANZA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 24 de Agosto de 1982.

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

JOVITA TORRES MELCHOR, promueve en este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, sobre predios en el barrio del Nith Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., registrados a mi nombre como poseedora. Medidas y Colindancias obran en Expediente 152/1982.

Auto fechado hoy, ordena publicar presente Edicto dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado en "La Región" y lugares públicos de ésta Ciudad, personas créanse igual o mejor derecho sobre dichos predios, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., Agosto 3 de 1982.—Las Testigos.—IRENE JARADA JIMENEZ.—HERMENEGILDA ZAMUDIO G.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados 4 de Agosto de 1982.

5/649

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ELIGIO TAPIA BALDERAS, promueve Información Ad-perpetuam acreditar posesión predio urbano ubicado en la calle de Nayarit paralela a la calle de Querétaro en Huitzila, Hgo., Expediente No. 818/1982, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que crea mejor o igual derecho lo ejercite conforme a la Ley después de la última publicación Periódico Oficial.

Publíquese edicto tres veces consecutivas periódico Oficial y El Hidalguense, lugares públicos y ubicación.

3—2

Pachuca, Hgo., Julio 28 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 12 de Agosto de 1982.

5/680

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

FILIBERTA BAÑOS CHAVEZ, promueve Información Ad-Perpetuam acreditar posesión predio Barrio Carboneras Mpio. La Reforma, Hgo. Expediente No. 913/1982, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme la Ley después última publicación.

Publíquese tres veces Periódico Oficial, Nuevo Hidalgo, lugares públicos y ubicación.

Pachuca, Hgo., Agosto 19 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. EVERARDO BAÑOS RUIZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 26 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

REMIGIO ROSAS BRUNO, promueve ante este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva de tres predios denominados "EL ZAPOTE", "SIN NOMBRE" y "SIN NOMBRE" ubicados en el Pueblo de Dengantzha, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias que obran en el Expediente No. 480/1982. Auto que admite diligencias y ordena publicarse el presente por dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 20 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/758

5/649

CONVOCATORIA PARA REMATE**1a. ALMONEDA**

A las doce horas del día cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos se rematará en esta oficina, lo siguiente:

"Una casa habitación localizada en las calles de Héroe de Churubusco No. 701, Col. Morelos con las siguientes colindancias:

Noroeste: 10.09 con Francisco Canales.
Sureste: 8.32 con Patio de la Estación de Ferrocarril.
Suroeste: 14.88 con calle de Churubusco.
Noroeste: 14.74 con David Zamorano.

Dichos bienes fueron embargados a Refugio Espitia Pérez, para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo causante por concepto de aportaciones al I.M.S.S. Bimstre 2o. al 6o. de 1977; 1o. al 6o. de 1978; 1o. al 6o. de 1979; 1o., 2o. y 4o. de 1980.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 1'019,500.00 (UN MILLON DECINUEVE MIL QUINIEN-TEOS PESOS 00/100) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 140, 141, 142, 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

2-2

Pachuca, Hgo., a 14 de Septiembre de 1982.

El Jefe de la Oficina.—LIC. IGNACIO M. VALDESPINO MELO Y SILVA.—VAMI 090731.—Rúbrica.

5/617

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ROGELIO COVARRUBIAS RODRIGUEZ, promueve en este Juzgado de Actopan, Hgo., la señora LETICIA CAMARGO CAMARGO Ordinario Civil (Divorcio Necesario), radicado por auto de fecha 25 de los corrientes, con pérdida Patria Protestad menor hijo habido en el matrimonio y demás consecuencias. Se ordena notificar a usted emplazándole por medio del presente con esta demanda apercibido tenerlo por confeso en caso de no hacerlo. Exp. No. 283/982. Se publicará por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo. Obran en Secretaría este Juzgado copias de demanda a su disposición. Surtilá efectos para notificarse la última publicación y dentro de los cuarenta días de la misma.

Actopan, Hgo., 25 de Junio de 1982.—El C. Actuario LIC. LAURA ELENE CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 9 de 1982

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ELIGIO TAPIA BALDERAS, promueve Información Ad-perpetuam acreditar posesión predio rústico ubicado en la calle de Nayarit en Huitzila, Hgo., Expediente No. 816/982, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea mejor derecho lo ejercite conforme a la Ley después de la última publicación Periódico Oficial.

Publíquese edicto tres veces consecutivas periódico Oficial y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación.

Pachuca, Hgo., Julio 28 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 12 de Agosto de 1982.

5/703

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSE GUEVARA ROSAS, promueve ante este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio denominado "EL ARBOL", ubicado en el pueblo de Dengatzha, Municipio de Francisco I. Madero. Medidas y colindancias obran expediente No. 465/982, auto admite diligencias ordena publicarse por dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 20 de 1982.—La C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 6 de septiembre de 1982.

5/667

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MATILDE BALTAZAR OLGUIN, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de propiedad de prescripción positiva respecto a un predio rústico de-

nominado "SAN VALENTIN" que se encuentra ubicada en el Pueblo de el Jiadi, correspondiente al Municipio del Arenal, Hgo. Medidas y colindancias obran en el expediente respectivo. Auto admite promoción, ordenó publicación de edictos dos veces consecutivas. Periódico Oficial y Nuevo Gráfico, editarse en la ciudad de Pachuca, Hgo.

Objeto personas creáanse con igual o mejores derechos, háganlos valer.

2-2

Actopan, Hgo., Noviembre 6 de 1980.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELLES.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 20 de Agosto de 1982.

5/676

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EMILIANO PONTAZA, promueve Información Ad-perpetuam acreditar posesión predio ubicado San Juan Tizahuapan, Mpio. de Epazoyucan, Hgo., Expediente No. 830/982 medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento poersona que crea mejor derecho lo ejercite conforme la Ley después última publicación.

Publíquense tres veces periódico Oficial y El Clarin Lugares públicos y ubicación.

3-2

Pachuca, Hgo., Agosto 9 de 1982.—El C. Actuario.—P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados Septiembre 24 de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ROMUALDO PRISCILIANO MARTINEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad por virtud prescripción positiva respecto de un predioústico denominado "EL GARAMBULLO", ubicado en Bengantzha, Municipio Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente 437/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y

Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—La C. Actuario.—P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/701

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

INES BARBOSA GONZALEZ, promueve Información Ad-perpetuam acreditar posesión predio ubicado Camino Rosario Barrio San Juan Pachuca No. 13 Ciudad. Exp. No. 829/82, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona que crea mejor derecho lo ejercite conforme la Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces periódico Oficial y el Nuevo Hidalgo, lugares públicos y ubicación.

Pachuca, Hgo., Agosto 27 de 1982.—El C. Actuario.—P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 8 de Septiembre de 1982.

5/676

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JOVA PERALTA VDA. DE PONTAZA, promueve Información Ad-perpetuam acreditar posesión predio ubicado Pueblo de San Juan Tizahuapan, Mpio. de Epazoyucan, Hgo., Expediente No. 826/982, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona que crea mejor o igual derecho lo ejercite conforme la Ley después última publicación.

Publíquese tres veces periódico Oficial y Nuevo Hidalgo lugares públicos y ubicación.

Pachuca, Hgo., Agosto 9 de 1982.—El C. Actuario.—P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 24 de Agosto de 1982.

5/680

5/678

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MARIA GRACIELA CRUZ CHAVEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Ad-Perpetuum, fin decláresele propiedad de los predios rústicos denominados "HERREROS Y DESNAS", "CRUZ BLANCA Y CARRETAS" y "RINCON", ubicados en Jurisdicción de Tecozautla, Hgo. Manifestados a nombre de LA PROMOVENTE, bajo los números R/799, U/16 unida a la R/801 y R/798. Medidas y linderos constan en expediente número 182/982.

Convóquese personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese presente tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., a 17 de Agosto de 1982.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

BENJAMIN NARANJO GODINEZ, promovió en la vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum Expediente No. 947/82.

Predio urbano ubicado en la calle de Palo Blanco No. 111 en ésta ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., Agosto 26 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. EVERARDO BAÑOS RUIZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 27 de Agosto de 1982.

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIO ROSAS ALDANA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "EL GARAMBUYO", ubicado pueblo Dengantzha, Municipio Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente 427/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ciudad Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—La C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUAN GUEVARA ROSAS, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "LA VIVIENDA", ubicado pueblo Dengantzha, Municipio Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente 426/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ciudad Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—La C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

VICTORIA BAUTISTA CRUZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum,

acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "LA PALMA VIEJA", ubicado pueblo Dengantzha, Municipio Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente 425/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—La C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

DIONICIO GUEVARA ROSAS, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado pueblo Dengantzha, Municipio Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 423/82. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ciudad Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—La C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/681

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ROSENDO LOPEZ CAMPERO, promueve en este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derecho de propiedad sobre un predio ubicado en la Calle Felipe Angeles Col. Cuauhtémoc No. 201 en ésta ciudad de Pachuca cuyas medidas y colindancias obran en el expediente No. 1574/80 publíquese presentes edictos tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y el Hidalguense, así como tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad y el de su ubicación del inmueble hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que ROSENDO LOPEZ CAMPERO, sobre el in-

mueble motivo de éste Procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto.

Pachuca, Hgo., Agosto 25 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. EVERARDO BAÑOS RUIZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 27 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FELIPE ROSAS SANTIAGO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL ZAPOTE", ubicado en Dengantzha, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 424/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ciudad Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—La C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/680

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

FIDEL GUERRERO ESPITIA, promueve Información Ad-Perpetuam acreditar posesión predio Pachuquilla, Hgo., Mpio. La Reforma, Expediente No. 911/82, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona que crea mejor derecho lo ejercite conforme la Ley después última publicación.

Publíquese tres veces Periódico Oficial, Nuevo Hidalgo, lugares públicos y ubicación.

Pachuca, Hgo., Agosto 19 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. EVERARDO BAÑOS RUIZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 26 de Agosto de 1982.

5/678 Periódico Oficial del Estado y El Diario el Clarín, lugares públicos y ubicación.

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

APOLINO ROSAS MORENO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión por virtud de prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "EL DENJUA", ubicado en Dengantzha, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente Número 435/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos hángalos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. LAURA E. CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/671

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA DE JESUS JIMENEZ PATRICIO, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico ubicado La Peña, Hgo., este Municipio. Medidas y Colindancias obran expediente No. 403/982. Auto Admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., y lugares públicos costumbre.

Personas se crean con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 17 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 19 de Agosto de 1982.

5/748

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ELIZABETH BAÑOS DE ARELLANO, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión del predio ubicado en Manuel Orozco y Berra No. 502-A esta ciudad, medidas y colindancias obran en autos. Expediente 720/982.

Hágase del conocimiento de persona que crea mejor o igual derecho lo ejercite conforme a la Ley después de última publicación.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 26 de agosto de 1982.

5/612

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FELIPE MARTINEZ ARTEAGA, promueve Información de Dominio, fin declarése propietario por prescripción positiva predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Amealco, Municipio de Chapantongo, Hgo.- Empadronado a nombre del PROMOVENTE.- Medidas y linderos constan en expediente número 163/982.

Convócase personas derecho oponerse, hángalo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese presente por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 29 de julio de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOBA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 30 de 1982

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ABEL CANDELARIA AGUILAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico "LA NOPALERA" ubicado Barrio Dengantzha, Municipio Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 457/82. Auto ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico en Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 24 de 1982.—El C. Actuario.—P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/750

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ROBERTO SANCHEZ ANGELES, promueve Información Ad-Perpetuam Acreditar posesión predios rústicos denominados "LAS CUEVAS" y "ZACATONAL" ubicados Mpio. Mineral del Chico, Hgo., Exp. 975/82 medidas colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento de persona que crea mejor igual derecho lo ejercite conforme la ley después última publicación periódico Oficial.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial y El Clarin, lugares públicos de costumbre y ubicación.

3-2

Pachuca, Hgo., Septiembre 9 de 1982.—El C. Actuario.—LIC. FERNANDO GONZALEZ RICARDI.

Derechos Enterados Administración de Rentas, Pachuca, Hgo., Septiembre 22 de 1982.

5/657

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FABIAN GONZALEZ LOZADA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL MONTE" ubicado pueblo del Daxtha, Hgo. este municipio. Medidas y colindancias obran Exp. 383/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 5 de 1982.— El C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 17 de Agosto de 1982.

5/652

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, respecto un predio urbano, ubicado en JOSE MARIA MORELOS No. 27 en Progreso, Hidalgo. Personas mejor derecho acreditarlo término quince días.

Edictos publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hidalgo, respectivamente, así como Estrado de éste H. Juzgado.

Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección.— Mixquiahuala, Hgo., a 20 de Julio de 1982.— El Secretario de lo Civil.—P.D.D. VALENTIN ECHAVARRIA ALMANZA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 16 de Agosto de 1982.

5/750

JUZGADO PRIMERO DE LOCIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

RENATO TRIPP GUTIERREZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam sobre predio ubicado en Cerrada de Victoria Número 103, de ésta Ciudad, Expediente número 464/982, constancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a derecho, con un término de 40 días, a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas en los periódico Oficial y en el Diario el Clarin, así como en los tableros notificadores de su ubicación.

3-2

Pachuca, Hgo., Abril 27 de 1982.—El C. Actuario.— P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas, Pachuca, Hgo., Septiembre 22 de 1982.

5/713

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

LUCIA MEJIA CALDERON.—Donde se encuentre se le hace saber que en el Juicio ORDINARIO CIVIL promovido en su contra JOSE DOLORES MORALES LOPEZ Exp. 512/82 se ordenó:

Emplácese a LUCIA MEJIA CALDERON para que en término de 15 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado comparezca contestar la demanda en su contra y a oponerse excepciones que tuviera, apercibida de no hacerlo así se le tendrá por confesa de los hechos que deje de contestar. Se requiere la demanda señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado apercibida de no ha-

cerlo se le harán en los términos del Artículo III del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas en el periódico Oficial y el Semanario de La Opinión.

3—2

Pachuca, Hgo., Agosto 30 de 1982.—El C. Actuario. —P.D.D. LUZ MARIA CERVANTES C.—Rúbrica.

5/680

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA DEL CARMEN ISLAS VDA. DE PELAEZ, promoviendo diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA AD. PERPETUAM sobre el predio ubicado en el Municipio de La Reforma, Hgo., dentro del expediente número 707/982, medas y colindancias obran en autos.

Hágase de su conocimiento a toda persona que se crea con mejor derecho que la promovente, lo ejercite a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo., Agosto 25 de 1982.—El C. Actuario. P.D.D. EVERARDO BAÑOS RUIZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PABLO CASTILLO HERAZ, promueve diligencias de este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "GARAMBUYO", ubicado en Dengantzha, Mpio. Fco. I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente Número 472/982. Auto admite diligencias ordena publicarse edictos periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario. LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

BERNARDO CANDELARIA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "EL MEZQUITE", ubicado en Dengantzha, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente número 432/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—La C. Actuario. LIC. LAURA E. CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PASCUAL ROSAS PEREZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL MONTE", ubicado pueblo Dengantzha, Municipio Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp,448/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario. P.D.D. LAURA E. CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CANDIDO ROSAS SANTIAGO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión propiedad virtud prescripción positiva respecto predios rústicos denominados

"EL TEMPORAL" y "EL GARAMBUYO", ubicados pueblo Dengantzha, Municipio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente número 421/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ciudad Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.- P.D.D. LAURA E. CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANASTACIO SANTIAGO VILLANO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LA VIVIENDA", ubicado pueblo Dengantzha, Municipio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente número 452/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.- P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PEDRO BRUNO AGUILAR, promueve en este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto de un predio denominado "LA NARANJA" ubicado en el Pueblo de Dengatzha, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias que obran en el Expediente No. 471/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 20 de 1982.—El C. Actuario.-

P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ESTHELA ROSAS MARTINEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "TIERRA NUEVA" y "TIERRA NUEVA", ubicados pueblo Dengantzha, Municipio Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente número 447/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ciudad Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.- P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PAULINO ROSAS SANTIAGO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "TIERRA NUEVA", ubicado pueblo Dengantzha, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 431/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ciudad Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.- P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANASTACIO ROSAS CRUZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "TIERRA NUEVA", ubicado pueblo Dengantzha, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 429/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ciudad Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSE FRANCISCO ALDANA, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derecho de posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "LA VIVIENDA", ubicado en Dengantzha, Municipio Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente 434/82. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—La C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FELIPE AGUILAR ROSAS, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto de los predios rústicos

5/678

denominados "LA MANZANA" y "LA MANZANA", ubicados en Dengantzha, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente número 433/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—La C. Actuario.-LIC. LAURA E. CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

NICOLASA SANTIAGO CRUZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "EL FRESNO", "EL HUIZACHE" "EL NARDO" y "EL MONTE" ubicados en pueblo Dengantzha, Mpio. Francisco I. Madero Hgo. Medidas y colindancias que expediente 417/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ciudad Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

VALENTINA MARTINEZ SERRANO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión por virtud prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "EL GARAMBULLO", ubicado en Dengantzha, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente número 473/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—La C. Actuaric

LIC. LAURA E. CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

5/678

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANASTACIO ROSAS MARTINEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL MONTE", ubicado pueblo Dengantzha, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 428/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ciudad Pachuca, Hgo.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LEOPOLDO JUAREZ DIAZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acredita derechos posesión y propiedad por virtud prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "EL HUIZACHE", ubicado en Dengantzha, Municipio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente número 436/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-LIC. LAURA E. CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ENRIQUE ROSAS ANTONIO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acredita derechos posesión propiedad virtud prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "EL ZAPOTE" y "LA NOPALERA", ubicados pueblo Dengantzha, Municipio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente número 420/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ciudad Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

TEOFILO AGUILAR LOPEZ, promueve ante este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva de tres predios denominados "EL MONTE", "LA MANZAZA" y "EL MONTE", ubicados en el Pueblo de Dengantzha, Municipio de Francisco I. Madero, medidas y colindancias que obran en el Expediente No. 466/982. Auto que admite diligencias y ordena publicarse por dos veces consecutivas el presente en los periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 20 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GREGORIO SANTIAGO PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto

predio rústico "EL CRUCERO" ubicado en Dengantzha, Mpio, Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 438/982. Auto ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico en Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSE PRISCILIANO CRUZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "MAJADA BLANCA" ubicado pueblo Dengantzha, Municipio Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 449/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LEONARDO ROSAS MORENO, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "EL DENJUA" y "EL DENJUA" ubicados pueblo Dengantzha, municipio Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 443/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas tengan mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AVELINO ROSAS TOVAR, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL CHAVACANO", ubicado Barrio Dengantzha, Municipio Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 439/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico en Pachuca, Hgo.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LUCIA JUAREZ LOPEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión virtud prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL SALITRE", ubicado pueblo Dengantzha, Municipio Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 430/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ciudad Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

5/703

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

BARTOLO JUAREZ RODRIGUEZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "LA NOPALERA" y "EL MEZQUITE", ubicados pueblo Dengantzha, Municipio Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente 445/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—La C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 6 de septiembre de 1982.

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

5/703

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LAURO AGUILAR ROSAS, promueve ante este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos y posesión por prescripción positiva respecto de dos predios rústicos denominados "EL MONTE" y "EL EFE", ubicados en el Pueblo de Dengantzha, Municipio Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente 478/982. Auto que admite diligencias ordena publicarse el presente dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 20 de 1982.—La C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 6 de septiembre de 1982.

5/674

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

LEOPOLDO GUTIERREZ CERON, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad y

posesión prescripción positiva sobre el predio urbano sin Nombre ubicado en el barrio de Atempa, Municipio de Tizayuca, Hgo., Medidas y colindancias obran en expediente. Auto ordena publicarse dos veces el presente en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, personas con mejores derechos los hagan valer.

Tizayuca, Hgo., Agosto 20 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 23 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SAMUEL OVIEDO ROSAS, promueve ante este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva de tres predios denominados "EL HUIZACHE", "EL ZAPOTE" y "EL ZAPOTE", ubicados en el Pueblo de Dengantzha, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias que obran en el Expediente No. 436/982, auto que admite diligencias y ordena publicarse el presente por dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 20 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LAUREANO DELGADO PEREZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "EL MONTE" ubicado en Dengantzha, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente número 451/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la

ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FACUNDO CHAVEZ ZENON, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico "LA VIVIENDA" ubicado Barrio Dengantzha, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias que obran expediente No. 455/1982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SIMON ROSAS OLVERA, promueve ante este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión prescriptiva de dos predios ubicados en Dengantzha, Municipio de Francisco I. Madero denominados "LA CASA VIEJA" y "EL CHAVACANO" medidas y colindancias que obran en el Expediente No. 468/1982. Auto que admite diligencias y ordena publicarse por dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 20 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CRUZ ROSAS DIAZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "EL ZAPOTE", "EL JAGUEY" y "SIN NOMBRE", ubicados pueblo Dengantzha, municipio Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 442/1982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FILEMON SANTIAGO SANTIAGO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "LA VIVIENDA" y "LA VIVIENDA", ubicados en pueblo Dengantzha, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 418/1982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ciudad Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SOFIA ROSAS PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad y

posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL MONTE" ubicado Barrio Dengantzhá, Municipio Francisco I. Madero. Medidas y colindancias que expediente 458/82. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico en Pachuca, Hgo.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 24 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ALBERTO REGINO SANTIAGO, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "EL DENJUA", "EL GARAMBUYO" y "DABADHA", ubicados pueblo Dengantzha, municipio Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 441/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas tengan mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PATRICIO OLIVARES BAUTISTA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y virtud por prescripción positiva respecto de un predio rústico sin nombre ubicado en Dengantzha, Municipio Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente Número 453/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos haganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GABINO SANTIAGO VILLANO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predio rústico denominado "MAJADA BLANCA" ubicado barrio Dengantzhá, Municipio Francisco I. Madero. Medidas y colindancias que expediente 459/982.

Auto ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Lugares públicos costumbre.

Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 24 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PEDRO SANTIAGO PEREZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "LA PALMA" y "EL GARAMBUYO" ubicados en Dengantzha, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 444/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ROSENDO DELGADO PEREZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL MONTE" ubicado pueblo Dengantzha, Mpio. Fco. I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 415/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ciudad Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AURELIA OLVERA GUEVARA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL DURAZNO", ubicado pueblo Dengantzha, Municipio Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 419/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ciudad Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ELVIRA LOPEZ BAUTISTA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto pre-

5/678 dio rústico denominado "LA PALMA" ubicado Barrio de Dengantzha, Municipio Fco. I. Madero Hgo. Medidas y colindancias que expediente 461/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico en Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 24 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ALBERTO ROSAS CRUZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "MAJADA BLANCA" "TIERRA NUEVA", "EL ZOTO" y "EL ZOTO" ubicados en pueblo Dengantzha, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 416/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ciudad Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/67

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FERNANDO ROSAS SANTIAGO, promueve ante este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva de tres predios denominados "EL GARAMBUYO", "EL ZAPOTE" y "EL HORNO", ubicados en el Pueblo de Dengantzha, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran Expediente No. 464/982. Auto que admite diligencias y ordena publicarse el presente por dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estadc

el Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

5/678

Actopan, Hgo., Agosto 20 de 1982.—El C. Actuario.- P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUANA BARCENAS ROSAS, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico "EL PITOL" ubicado barrio Dengantzha, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 454/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico en Pachuca, Hgo.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.- P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARCELA SANTIAGO CRUZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión por prescripción positiva de un predio ubicado en el Pueblo de Dengantzha, Municipio de Francisco I. Madero denominado "LA PALMA". Medidas y colindancias que obran en el Expediente No. 470/982. Auto admite diligencias y ordena publicarse por dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 20 de 1982.—El C. Actuario.- P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FELIX BARCENAS ROSAS, promueve ante este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva de tres predios denominados "EL FRESNO", "EL HORNO" y "EL HUIZACHE", ubicados en el Pueblo de Dengantzha, Municipio de Francisco I. Madero, medidas y colindancias que obran en el Expediente No. 462/982. Auto que admite diligencias y ordena publicarse el presente por dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 20 de 1982.—El C. Actuario.- P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

HILARIO HERNANDEZ ROSAS, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "EL DURAZNO" y "EL GARAMBUYO", ubicada pueblo Dengantzha, Municipio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente número 422/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ciudad Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.- P.D.D. LAURA E. CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AVELINA AGUILAR ROSAS, promueve ante este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-

Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio denominado "LA GRANADA" ubicado en el Pueblo de Dengantzha, Mpio. de Francisco I. Madero. Medidas y colindancias que obran en el Expediente No. 469/982. Auto admite diligencias ordena publicarse por dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 20 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MANUELA ROSAS MORENO, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL MONTE", ubicado Pueblo Dengantzha, municipio Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 450/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUAN ROSAS JUANRES, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad por virtud prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "EL MEXQUITE", "EL ZAPOTE" y "EL MEXQUITE" ubicados en Dengatza, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente número 474/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1982.—El C. Actuario.-

LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ALBERTO SANTIAGO CRUZ, promueve ante este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva de tres predios denominados "EL NARDO", "EL HUIZACHE" y "EL DURAZNO", ubicados en el Pueblo de Dengantzha, Municipio de Francisco I. Madero, medidas y colindancias que obran en el Expediente No. 467/982. Auto que admite diligencias y ordena publicarse por dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 20 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.

5/678

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN HGO.

EDICTO

SABINO JUAREZ BAUTISTA, promueve ante este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva de un predio denominado "EL ORGANO" ubicado en el Pueblo de Dentagtza, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias que obran en el Expediente No. 479/982, auto que admite diligencias y ordena publicarse el presente por dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., Agosto 20 de 1982.—El C. Actuario.-P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Agosto de 1982.